



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIONES QUE SE INDICAN
CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS
EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE
EXPORTACIONES, AÑO 2015.**

Santiago, 13 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 0538 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 6°, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014, N° J-0001, de 2015; el Memorándum N° 3359, de 30 de abril de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; copias de cartas de las adjudicatarias: Comercial Goodfood4u Limitada, de 20 de abril de 2015, y Agrícola Doña Javiera del Monte I S.A., de 28 de abril de 2015; el Memorándum N° 3560, de 07 de mayo de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; copias de correos electrónicos de la adjudicataria, Hacienda El Cóndor S.A., de 23 de abril y 12 de mayo de 2015; copia de carta de la adjudicataria, Hacienda El Cóndor S.A.; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a DIRECON para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, año 2015, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 08 de septiembre de 2014, constituyéndose ésta en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile por Resolución Exenta N° J-0941, de 08 de septiembre de 2014, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la publicación en la Revista del Campo del Diario El Mercurio, con fecha 08 de septiembre de 2014.





3. Que, cerrado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 29 de octubre de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas.
4. Que, conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, año 2015, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución Exenta N° J-0001, de 2 de enero de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al Concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicataria y postulante la situación de su proyecto.
5. Que, por carta de 20 de abril de 2015, suscrita por Isabel Lecaros Urzúa, representante legal de Comercial Goodfood4u Limitada, adjudicataria del proyecto N° 1526265, APC (B)-6862-20140927, denominado "**Penetración de Superfrutas Nativforlife en el Consumidor Australiano**", se ha notificado a ProChile la decisión de no ejecutar dicho proyecto, la que justifican en cambios ocurridos en el distribuidor en Australia, así como en la necesidad interna de la empresa de focalizar los recursos en el mercado americano. Señalan, además, que cuando presentaron el proyecto, estaban en pleno proceso de levantamiento de capital, el cual se ha dilatado, lo que no les permite contar con el financiamiento para cubrir el aporte para los dos proyectos adjudicados en el marco del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2015.
6. Que, por carta de fecha 28 de abril de 2015, suscrita por José Yávar Correa, representante legal de Agrícola Doña Javiera del Monte I S.A., adjudicataria del proyecto N° 1526435, APC (B)-6800-20140926, denominado "**Penetración en asociatividad en el Mercado Brasileño**", se ha notificado a ProChile la decisión de no ejecutar dicho proyecto, la que fundamentan en problemas con importador en Brasil.
7. Que, por correos electrónicos de fechas 22 y 23 de abril de 2015, remitidos por Bárbara Figueroa, a nombre de Hacienda El Cóndor S.A., y por carta suscrita por el representante contractual de la nombrada adjudicataria del proyecto APC (B)-7113-20140930, denominado "**Consolidación de Vinos Millamán en Mercado de Nigeria**", se ha notificado a ProChile la decisión de no ejecutar dicho proyecto, la que fundamentan en problemas con su principal cliente de Nigeria, quien les adeuda elevados montos de dinero con los que precisamente ejecutarían el proyecto.
8. Que por Memorandas N° 3359 y N° 3560, ambas de 2015, el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó dejar sin efecto la adjudicación de los mencionados proyectos presentados al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, año 2015, por los motivos expuestos y documentos acompañados como respaldo de dichas solicitudes.
9. Que, las Bases de Concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-0940, de 08 de septiembre de 2014, en el punto 4.3 de las Bases Administrativas, denominado "**Selección de los Proyectos**" y en el punto 5 de las mismas Bases, denominado "**Suscripción de Convenio**", señalan que cada vez que la adjudicataria no incorpore las consideraciones indicadas por ProChile, renuncie a la ejecución del proyecto, no acompañe los antecedentes legales solicitados, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, ProChile dejará sin efecto la adjudicación pertinente.

Que, se ha constatado que tanto los supervisores de los proyectos referidos en los numerales precedentes, como el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones han





tenido a la vista los antecedentes fundantes de las decisiones de no ejecutar los proyectos individualizados, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la resolución que deje sin efecto las adjudicaciones de tales proyectos.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2015, adjudicado por Resolución Exenta N° J-0001, del mismo año, de la siguiente adjudicataria:

CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCION DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS Y PRODUCTOS DEL MAR, AÑO 2014.				
CÓDIGO	N° PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT	JUSTIFICACIÓN
APC (B) - 6862-20140927	Penetración de Superfrutas Nativforlife en el Consumidor Australiano	Comercial Goodfood4u Limitada	76.056.441-9	Renuncia de la adjudicataria a ejecución del proyecto, justificada en cambios ocurridos en distribuidor en Australia, en la necesidad interna de la empresa de focalizar los recursos en el mercado americano y en la falta de recursos para financiar los aportes del proyecto, causada por dilación en proceso de levantamiento de capital.
APC (B) - 6800-20140926	Penetración en asociatividad en el Mercado Brasileño	Agrícola Doña Javiera del Monte I S.A.	76.151.284-6	Renuncia de la adjudicataria a ejecución del proyecto, por problemas con importador en Brasil.
APC (B) - 7113-20140930	Consolidación de Vinos Millamán en Mercado de Nigeria	Hacienda El Cóndor S.A.	96.837.180-0	Renuncia de la adjudicataria a ejecución del proyecto, por problemas con su principal cliente de Nigeria, quien les adeuda elevados montos de dinero con los que precisamente ejecutarían el proyecto.

- II. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por carta certificada a las adjudicatarias enunciadas precedentemente, por parte del **Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contra de la fecha de su total tramitación.





III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO PAIVA REINERO
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DJO.

DISTRIBUCIÓN:

1. Comercial Goodfood4u Limitada
2. Agrícola Doña Javiera del Monte I S.A.
3. Hacienda El Cóndor S.A.
4. Dirección de Promoción de Exportaciones.
5. Departamento Subdirección Nacional.
6. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
7. Dirección Regional ProChile, Región Metropolitana.
8. Dirección Regional ProChile, Región del Maule.
9. transferencias@direcon.gob.cl
10. presupuesto@direcon.gob.cl
11. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
12. Departamento Jurídico.
13. Archivo.

